



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00491 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A. –NIT: 860.034.313-7
Demandado	James Alexander Giraldo Sanmartín –CC. 1.020.420.294
Decisión	Accede a retiro de demanda

Verificada la solicitud que eleva la parte demandante y dado su acomodo a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, toda vez que en el presente asunto no se ha notificado al demandado; se accede al retiro de la demanda.

Sin lugar a levantamiento de medidas cautelares toda vez que no se decretaron.

En mérito de lo expuesto el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Se autoriza el retiro de la demanda, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Sin lugar a levantamiento de medidas cautelares conforme se indicó en prelación.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

MRS

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9e9042e9944ae47391c9ee1c364eef8c2619357b44138c192d6aa7d2280910**

Documento generado en 15/02/2024 07:01:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**